

---

## ***LA SECRETARÍA DE ENERGÍA EMITE EL MANUAL PARA LA INTERCONEXIÓN DE CENTRALES ELÉCTRICAS Y CONEXIÓN DE CENTROS DE CARGA.***

---

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Manual para la Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga (el “Manual”) emitido por la Secretaría de Energía (“SENER”). El Manual establece los requisitos, describe los procesos y procedimientos, define las obligaciones y derechos que deben observarse en la atención de las solicitudes de interconexión de centrales eléctricas o conexión de centros de carga de los consumidores a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución que se llevan a cabo ante el Centro Nacional de Control de Energía (el “CENACE”).

En términos generales, el Manual establece lo siguiente:

- 1.- Abroga los Criterios anteriores mediante los cuales se establecían las Características Específicas de la Infraestructura Requerida para la Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centro de Carga (los “Criterios”). Aquellas solicitudes iniciadas previo al día de hoy seguirán rigiéndose al amparo de los Criterios, no obstante el solicitante tendrá el derecho unilateral de solicitar al CENACE se le apliquen las disposiciones contenidas en el Manual.
- 2.- Incorpora tres modalidades de solicitud para la interconexión de centrales eléctricas o la conexión de centros de carga y a su vez las clasifica atendiendo las necesidades específicas del solicitante respectivo.
- 3.- Se incorporan diversos estudios dentro del proceso de interconexión o conexión, como es el caso del denominado “Estudio Rápido” el cual tiene como propósito determinar si el incremento en la capacidad instalada de centrales eléctricas o carga contratada de centros de carga requiere iniciar el proceso de interconexión o conexión con el estudio indicativo, impacto o instalaciones, o sólo alguno de ellos, o determinar en caso de que dichos incrementos no ameritan estudios y solamente se requiera celebrar un nuevo Contrato de Interconexión o Conexión.

Adicionalmente, se incorpora un estudio denominado “Estudio para Infraestructura a la Red Nacional de Transmisión” el cual permitirá la estimación de costos, las características de los sistemas de medición, espacios físicos en subestaciones, arreglos y modernización en las subestaciones y las características específicas de la infraestructura requerida para lograr la interconexión de la central eléctrica o la conexión del centro de carga. Así mismo, se incorpora el “Estudio Clúster”, el cual determinará simultáneamente las características específicas de la infraestructura requerida para la interconexión de un grupo de centrales eléctricas, centros de carga o la combinación de ambos, con una capacidad individual igual o mayor a 20 MW y que en conjunto cuenten con una capacidad igual o mayor a 300 MW, sujeto a ciertas características de ubicación.

- 4.- Establece un mecanismo para obtener la “prelación en la suscripción del contrato de interconexión o conexión” inclusive desde el momento en que se requiere el Estudio de Instalaciones respectivo, siempre y cuando se haya entregado al CENACE la garantía financiera respectiva.

- 5.- Establece un mecanismo de entrega de las garantías financieras atendiendo la modalidad y clasificación de la solicitud de interconexión o conexión, las cuales serán entregadas de manera parcial durante la realización de los estudios de interconexión o conexión respectivos. Lo anterior, permitirá que el solicitante no tenga la obligación de entregar el 100% del monto de la garantía financiera en un solo acto, sino que dicho monto será garantizado en la medida en que se realicen dichos estudios.

*Para obtener información adicional, contactar a nuestros expertos:*

Edmond Grieger, Socio:

+ 52 (55) 5258-1048, [egrieger@vwys.com.mx](mailto:egrieger@vwys.com.mx)

Ariel Garfio, Asociado Senior:

+ 52 (55) 5258-1048, [agarfio@vwys.com.mx](mailto:agarfio@vwys.com.mx)

Atentamente,

***Von Wobeser & Sierra, S.C.***

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2018.